MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1359

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO RESCINDIDO CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 05 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA -GRUPO 3, CON ID N° 398706.

Asunción, 22 de agosto de 2025

VISTO: El Dictamen UOC N° 82/2025 de la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita aprobar el procedimiento, acreditar el supuesto de excepción establecido en el artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido correspondiente al **Lote N° 05** del **Llamado MOPC N° 44/2021, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guaira - Grupo 3, con ID N° 398706"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 24 de noviembre de 2021 se ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 352/2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. para la realización de los trabajos correspondientes al Lote N° 05, Cruce Alpa - Lima - Departamento de Caazapá, por un monto total de Gs. 28.837.636.360 y una vigencia contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

Que, no obstante, por Resolución Ministerial N° 45 de fecha 20 de enero de 2025, se ha resuelto disponer la rescisión del Contrato S.G. Ministro N° 352/2021 por causas imputables al Contratista, conforme a los fundamentos y consideraciones que constan en el cuerpo de dicho acto administrativo.

Que, por Resolución Ministerial N° 40 de fecha 20 de enero de 2025 se ha rechazado el recurso de reconsideración planteado por la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. quedando agotada la instancia administrativa.

Que, el inciso e), artículo 33°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento...*".

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Dictamen de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas N° 81/ 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, ...//

COPIA

RESOLUCION N° 1359

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO RESCINDIDO CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 05 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA -GRUPO 3, CON ID Nº 398706.

...// así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el proceso.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 82/2025, señalo las situaciones que dan por acreditada el supuesto de excepción establecido en el artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la vez elevo el Dictamen de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 **"Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento y dar por acreditado el supuesto de excepción establecido en el artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el marco del **Lote N° 05** del **Llamado MOPC N° 44/2021, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guaira - Grupo 3, con ID N° 398706".**

Artículo 2°.- Adjudicar el saldo restante del contrato rescindido correspondiente al **Lote N° 05** - en el marco del **Llamado MOPC N° 44/2021, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guaira - Grupo 3, con ID N° 398706"**; al oferente **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM S.A.)**, por un monto total de Guaraníes diez y nueve mil ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos uno **(Gs. 19.139.460.401)** IVA incluido.

COPIA

RESOLUCION N° 1359

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO RESCINDIDO CORRESPONDIENTES AL LOTE N° 05 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA -GRUPO 3, CON ID N° 398706.

Artículo 3°.- Establecer que la Administración del Contrato correspondiente al Lote N° 5 recae en la Dirección de Caminos Vecinales.

Artículo 4°.- Disponer, la suscripción del Contrato correspondiente, entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Comunicar, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- La erogación dispuesta en virtud al artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

SG/az.